

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028.

Exp. nº: 2026/PCD-AIUM/000003

Mediante la Resolución 360/2026, de fecha 1 de julio, de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se aprobó el expediente de contratación de la “AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Y AUDITORIA PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL PARA LOS EJERCICIOS 2026-2028.” así como el Pliego Regulador de la Contratación, con un presupuesto de contratación de 81.000 € IVA € (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de contratación de Navarra, habiéndose presentado tres propuestas:

Empresa licitadora
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.
AUDITABE AUDITORES & CONSULTORES S.L
BNFIX AMB AUDITORES, S.LP.

El día 28 de julio se celebró la apertura y calificación de la documentación administrativa y, posteriormente, se procedió a la apertura del Sobre 2, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

La misma base 9ª del pliego de condiciones exigía, además, y entre otros requerimientos, la presentación de determinada documentación técnica sujeta a valoración en un denominado Sobre 2, “*Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor*”:

b) Sobre 2, denominado “Documentación sujeta a la aplicación de juicios de valor”, con la información que permita realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la base décima de este pliego, en un Documento formato Microsoft Word o Adobe PDF) () de máximo 20 páginas que contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Esta información se concreta en un Plan de trabajo, o Memoria de pre-planificación del trabajo, con expresión del enfoque a dar al trabajo, concreción del alcance de la revisión, identificación de los principales hitos, áreas o riesgos, y de los resultados esperados de la revisión. Incluirá en todo caso el cronograma previsto, con concreción de la cantidad trabajo que se prevé asignar a cada uno de los miembros del equipo expresada en horas de trabajo, así como del total de horas que se prevé dedicar al contrato en cada uno de los periodos. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base decimoquinta respecto a la división del precio del contrato en tres anualidades iguales, que se aplicará también a las prórrogas, queda al criterio*

profesional del licitador la consideración de si la planificación del trabajo responde a un patrón similar reeditado en cada uno de los tres ejercicios o, si por el contrario, se prevén diferencias que pudieran ser significativas en el enfoque del trabajo a realizar y/o en los recursos, en horas de trabajo, a destinar a cada ejercicio; el plan de trabajo aquí solicitado recogerá las consideraciones a realizar a este respecto de forma que permita evaluar la totalidad del periodo que abarca el contrato, siendo indiferente si para ello el licitador se remite a un .año tipo. que repetirá en los tres ejercicios del contrato o si ofrece detalle diferenciado para cada uno de ellos. Es muy recomendable la inclusión de modelos de informe-tipo para cada uno de los informes anuales objeto del contrato, y en particular del relativo a la Cuenta General, que permitan apreciar la concreción y extensión del alcance del trabajo.

La propuesta de AUDITABE AUDITORES & CONSULTORES, S.L. no es objeto de valoración en el presente informe, de acuerdo con el informe específico relativo a su exclusión. En consecuencia, la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor se circunscribe a las propuestas de BETEAN AUDITORÍA, S.L.P. y BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.

La valoración ha sido realizada por las técnicas del área económica integrantes de la Mesa de Contratación, con asistencia de las técnicas jurídicas de la entidad a efectos de comprobar la correcta aplicación de los criterios previamente establecidos en el Pliego. La puntuación se formula exclusivamente a partir de la documentación incorporada por cada licitadora en el Sobre 2 y con arreglo a los parámetros publicados, sin tomar en consideración elementos ajenos a las proposiciones, de acuerdo con los criterios recogidos en la base 10ª del pliego de condiciones:

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 20 PUNTOS

Plan de trabajo: hasta 20 puntos:

- *Se valorará con un máximo de hasta 8 puntos el cronograma y el presupuesto de horas de trabajo estimado para el contrato a incluir en la Memoria de preplanificación del trabajo requerida en la base 9.*

La valoración de este factor se hará atendiendo a la suficiencia de los recursos previstos para la adecuada ejecución del contrato, pero también a la eficiencia de los mismos y a su distribución funcional y temporal, por lo que la mayor puntuación no tiene por qué corresponder, necesariamente, con el mayor número de horas ofertado, sino con la adecuación a las necesidades expuestas en el pliego. Se valorará especialmente que la metodología para la preparación de los informes, seguimiento del trabajo a desarrollar, enfoque y alcance, procedimientos y tareas a realizar se ajuste a un método de trabajo que asegure la agilidad y la correcta preparación de los informes. Se valorará positivamente la disponibilidad para efectuar reuniones (presenciales o telemáticas) y resolución de consultas en materia de auditoría.

- *Se valorarán con un máximo de hasta 12 puntos el resto de aspectos contenido en el Plan de trabajo o Memoria de pre-planificación del trabajo (enfoque dado al trabajo, definición del alcance de la revisión, identificación de los principales hitos, áreas o riesgos, ...).*

Se valorará especialmente que la metodología evidencie un conocimiento de las particularidades de la auditoría del sector público y su adecuada coordinación con la auditoría de las cuentas anuales, así como la previsión de actuaciones específicas para la revisión y consolidación de entidades sometidas a distintos marcos de información financiera, en particular al Plan General de Contabilidad Pública y al Plan General de Contabilidad.

Se valorará muy especialmente su adecuación, específica y expresa, al ámbito público y administrativo de la Mancomunidad, así como la inclusión de los modelos de informe-tipo a los que se hace referencia en la base novena, en la medida que reflejen la adecuación de los anteriores aspectos (enfoque, alcance, riesgos, ...) a los requerimientos del contrato.

La valoración que sigue se efectúa de forma global dentro de estos dos apartados. Las referencias a la distribución funcional de las fases de trabajo, distribución, metodología, aspectos y particularidades en cuanto conciliación y consolidación de los dos sistemas contables, coordinación, modelos de informe, interlocución, u otros elementos concretos no constituyen subcriterios autónomos ni incorporan ponderaciones adicionales a las previstas en el Pliego. Se utilizan exclusivamente para argumentar las razones técnicas que sustentan la puntuación global atribuida en cada apartado, ponderando de manera conjunta la adecuación, suficiencia, coherencia y utilidad práctica de las soluciones propuestas.

1. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE HORAS DE TRABAJO (HASTA 8 PUNTOS)

BETEAN AUDITORÍA

La propuesta de BETEAN presenta una planificación completa, ordenada y operativa para un ejercicio tipo, replicable en los tres ejercicios iniciales del contrato, con una dedicación total de 1.080 horas, a razón de 360 horas por ejercicio. La memoria permite identificar de forma clara la distribución de la carga de trabajo por fases, meses, grupos de tareas y funciones del equipo, de manera que puede apreciarse no sólo la suficiencia cuantitativa de los recursos, sino también su correcta asignación temporal y funcional a las distintas actuaciones que integran el contrato.

Resulta especialmente valorable que el cronograma incorpora una fase de planificación y auditoría preliminar durante los meses de noviembre y diciembre del propio ejercicio auditado, previamente al cierre de cuentas. Esta planificación anticipada permite obtener un conocimiento temprano de los principales riesgos de auditoría, adelantar trabajos de revisión y detectar posibles incidencias antes de la formulación de las cuentas anuales, contribuyendo a una ejecución más eficiente y ordenada del contrato.

Desde una perspectiva práctica, esta distribución permite revisar anticipadamente la contabilidad, los sistemas y determinadas operaciones relevantes, detectar posibles incidencias antes de la formulación de las cuentas anuales y adelantar trabajos que, de otro modo, habrían de ejecutarse íntegramente después del cierre. Ello aporta una ventaja operativa apreciable para la entidad auditada: facilita que los errores o inconsistencias susceptibles de corrección puedan ser advertidos con antelación, reduce la acumulación de pruebas en los meses posteriores al cierre y favorece una preparación más ágil y ordenada de los borradores e

informes definitivos. Estas circunstancias encajan directamente en los aspectos que el Pliego ordena valorar relativos a la eficiencia, distribución temporal y método de trabajo.

Se valora igualmente de forma positiva la claridad en la distribución de los recursos, la adecuación de las horas previstas a la complejidad de los trabajos, de manera que la planificación reserva 70 horas por ejercicio a la auditoría externa de las cuentas anuales consolidadas. Este dato se valora debido a la especial complejidad derivada de la conciliación entre los distintos marcos de información financiera.

Por otro lado, existe coherencia del calendario propuesto con las necesidades de la Mancomunidad, de manera que los borradores de informes e informes definitivos se proporcionan en las fechas previstas en el Pliego regulador y de acuerdo con la normativa que es de aplicación.

En relación con la disponibilidad para la celebración de reuniones y la resolución de consultas en materia de auditoría, se aprecia un planteamiento satisfactorio y alineado con las necesidades del contrato. Se establecen mecanismos de interlocución durante la ejecución de los trabajos y previsiones específicas para la atención de consultas y la celebración de reuniones de seguimiento, presenciales o telemáticas, facilitando una adecuada coordinación con los servicios de la Mancomunidad y de SCPSA.

En conjunto, la máxima puntuación se justifica por la combinación de una dotación horaria suficiente, una distribución temporal especialmente eficiente, la ejecución anticipada de procedimientos mediante una auditoría preliminar con contenido material propio y el cronograma adaptado a la de entrega de los borradores e informes en las fechas establecidas. La valoración responde así al conjunto del criterio previsto en el Pliego y no a la aplicación de una regla automática asociada a ninguno de estos elementos considerados aisladamente.

Puntuación: 8,00 puntos.

BNFIX AMB AUDITORES

La propuesta de BNFIX presenta una dotación horaria suficiente y una organización de recursos técnicamente sólida. Para cada ejercicio tipo prevé 360 horas, distribuidas entre planificación, ejecución y conclusión, con asignación diferenciada por roles profesionales y por líneas de trabajo. El presupuesto de horas se considera adecuado a la dimensión del contrato y se valora muy positivamente.

BNFIX prevé actuaciones de planificación en el último trimestre del ejercicio y desarrolla posteriormente una fase de ejecución en los primeros meses del ejercicio siguiente. Por último, la fase final concluye con la entrega de borradores e informes definitivos. Sin embargo, no se articula una fase de auditoría preliminar anterior al cierre que incluya una ejecución material equivalente de procedimientos de revisión sobre la contabilidad y las áreas relevantes. La propuesta concentra el trabajo de campo principal en los primeros meses del ejercicio siguiente y reserva a la fase previa funciones esencialmente de planificación, conocimiento, análisis y preparación.

Esto supone que se ofrece una menor anticipación efectiva de pruebas y comprobaciones antes del cierre y, por ello, una menor capacidad para identificar determinadas incidencias con tiempo suficiente para su eventual corrección antes de la formulación de las cuentas lo que incide en la agilidad y correcta preparación de los informes a través de una adecuada distribución temporal

del trabajo. Es decir, si bien la distribución de horas se considera suficiente, la planificación resulta menos eficiente desde la perspectiva de la anticipación de riesgos y del apoyo a la correcta preparación de los informes.

Por otro lado, se considera escasa la dedicación a la auditoría de los estados financieros consolidados, que se establece en 46 horas, debido a que se estima que es una de las áreas con mayor complejidad.

A ello se añaden algunas inexactitudes del cronograma detallado que afectan a la correcta identificación de determinados hitos societarios de SCPSA y de MCP como entidad local. Así, por ejemplo, no se ajusta la entrega de borradores a las fechas establecidas en el Pliego regulador y la formulación de las cuentas se sitúa hasta el 15 de mayo, cuando las cuentas anuales de la sociedad deben formularse por el consejo de administración dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, esto es con anterioridad al 31 de marzo, momento para el cual deben estar entregados los borradores. Estas inexactitudes se traducen en una menor precisión del cronograma respecto de los hitos reales que condicionan la prestación.

La oferta incorpora una organización satisfactoria de las relaciones de trabajo con la entidad auditada, previendo mecanismos de comunicación, seguimiento y resolución de consultas que se consideran adecuados para la correcta ejecución del contrato. La disponibilidad ofrecida para reuniones presenciales y telemáticas permite garantizar una coordinación eficaz con la Mancomunidad y con SCPSA durante el desarrollo de los trabajos.

En atención a los aspectos anteriormente expuestos, la menor puntuación global del apartado no deriva, por tanto, de una insuficiencia de medios ni de una menor disponibilidad, sino de la valoración conjunta de la metodología temporal y de la adecuación concreta del cronograma a los hitos que condicionan la ejecución.

Puntuación: 5,00 puntos.

2. RESTO DE ASPECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO O MEMORÍA DE PRE-PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO (HASTA 12 PUNTOS)

BETEAN AUDITORÍA

La memoria de BETEAN evidencia un elevado conocimiento de las particularidades del contrato y de la doble realidad institucional y contable de la Mancomunidad y de SCPSA. La metodología se estructura sobre la identificación, evaluación y priorización de riesgos y no se limita a una descripción genérica de técnicas de auditoría: incorpora actuaciones específicas para la auditoría financiera de SCPSA, la auditoría de las cuentas consolidadas, la auditoría pública de la Cuenta General, el cumplimiento de legalidad y la revisión de áreas concretas de MCP y SCPSA.

Se valora especialmente el tratamiento de la conciliación y consolidación, por constituir uno de los elementos técnicamente más sensibles del contrato. BETEAN identifica la coexistencia de contabilidad pública y contabilidad mercantil y concreta pormenorizadamente procedimientos sobre operaciones y saldos recíprocos, asientos de eliminación, ajustes de consolidación, conversión y conciliación entre información presupuestaria y contabilidad general, revisión de los estados consolidados y comprobación de la memoria consolidada. La memoria no se limita,

por tanto, a afirmar que efectuará la consolidación, sino que describe de qué manera se abordarán las principales operaciones necesarias para asegurar la coherencia entre la información de ambas entidades, cuestión que constituye uno de los principales elementos de complejidad técnica de la auditoría. La oferta identifica expresamente las diferencias existentes entre la contabilidad pública y la contabilidad mercantil, describiendo detalladamente los procedimientos de conciliación previos y las verificaciones necesarias antes de abordar la consolidación de ambas entidades.

Asimismo, la metodología propuesta acredita un conocimiento específico del entorno normativo aplicable a las entidades locales de Navarra, incorporando referencias concretas a la normativa presupuestaria y contable foral, como son el Decreto Foral 272/1998 de 21 de septiembre, por el que se establece la Instrucción General de Contabilidad, o la Orden Ministerial EHA de 17 de julio de 1990. Del mismo modo, en relación con SCPSA, se hace alusión al análisis y grado de afectación y cumplimiento de la EHA/733/2010 de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Asimismo, se considera favorable que una misma persona colaboradora principal participe de forma transversal en las distintas vertientes del trabajo, auditoría financiera y auditoría pública. Desde la experiencia organizativa de la entidad, esta configuración facilita que la información relevante para las cuentas individuales, la Cuenta General y la consolidación sea conocida y tratada por un mismo perfil con visión de conjunto, reduciendo puntos de transmisión interna y favoreciendo que los ajustes, incidencias y criterios detectados en una vertiente sean tenidos en cuenta de forma inmediata en las restantes.

También se valora favorablemente el modelo de interlocución propuesto, en el que la solicitud y canalización de información se concentra principalmente a través de los responsables contables, evitando la dispersión de requerimientos entre múltiples unidades organizativas y facilitando una gestión más eficiente de los trabajos por parte de la entidad auditada.

Como aspecto menos favorable, debe señalarse que la oferta no incorpora el conjunto de modelos de informes recomendados en el pliego y en el modelo correspondiente al informe de legalidad no se incorpora específicamente la revisión del área de subvenciones previsto en el Pliego.

No obstante, estas consideraciones no desvirtúan la elevada calidad técnica global de la propuesta.

Puntuación: 11,25 puntos.

BNFIX AMB AUDITORES

La propuesta de BNFIX presenta una metodología sólida y técnicamente consistente, identificando adecuadamente los principales riesgos asociados al contrato y acreditando experiencia en trabajos similares.

La memoria contiene referencias detalladas a la normativa aplicable y un adecuado análisis de las áreas de riesgo, sin embargo, el tratamiento del proceso de conciliación y consolidación aparece desarrollado con escasa profundidad operativa, siendo precisamente éste uno de los aspectos de mayor relevancia técnica dentro del presente contrato.

La oferta desarrolla un modelo de coordinación entre la auditoría financiera y la auditoría pública organizados en dos líneas paralelas —mercantil-financiera y público-presupuestaria—,

y coordinadas por un único jefe de equipo. Aunque esta organización es técnicamente válida se considera menos favorable desde la perspectiva de la continuidad de los trabajos y de la visión integrada del conjunto de la auditoría.

Igualmente, el modelo de interlocución planteado prevé consultas y requerimientos dirigidos a un amplio número de responsables funcionales de distintas áreas, lo que puede generar una mayor dispersión de las comunicaciones y una carga organizativa superior para la entidad auditada frente a modelos más centralizados.

La oferta incorpora además algunos de los modelos de informes, lo que permite visualizar adecuadamente la estructura prevista para parte de los trabajos objeto del contrato.

En conjunto, BNFIX presenta una oferta de elevada calidad técnica, con un análisis de riesgos muy desarrollado, una metodología de coordinación técnicamente válida, una correcta adaptación a las particularidades de MCP y SCPSA y modelos de informe suficientemente definidos, sin embargo, los aspectos detallados anteriormente justifican la valoración atribuida.

Puntuación: 9,25 puntos

Resumen de valoración técnica

Licitador	Cronograma y presupuesto de horas (máx. 8 puntos)	Memoria de pre-planificación (máx. 12 puntos)	Total (máx. 20 puntos)
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	8,00	11,25	19,25
BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.	5,00	9,25	14,25

En Pamplona, en la fecha que consta en el lateral

Eduarne Ayesta Zardoya

María Duçay Sabando